



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO DE RECTORIA N°54/2026**

Fija aranceles de matrícula y normas complementarias para el año académico 2026, aplicables a los estudiantes de Pregrado de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

*Adelantado*

VISTO:

*Cm P74 e 03.03.2026*

- 1° La necesidad de fijar, para el año académico 2026, los aranceles de matrícula para cada una de las carreras y programas de Pregrado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y de establecer las normas complementarias en relación con su administración y pago;
- 2° La opinión favorable del señor Vicerrector Académico;
- 3° La opinión favorable de señora Vicerrectora Económica;
- 4° Lo informado por el señor Secretario General de la Universidad de la Universidad, y
- 5° Las facultades que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Universidad.

**DECRETO**

- 1° Fijese para el año académico 2026 los siguientes aranceles de matrícula para cada una de las carreras y programas de Pregrado de la Universidad, que se indican en las siguientes tablas:



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2019 y anteriores	Arancel Promoción 2020	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025	Arancel Promoción 2026
<b>FACULTAD DE AGRONOMÍA Y SISTEMAS NATURALES</b>									
1100	Agronomía e Ingeniería Forestal	7.594.000	7.702.000	7.702.000	7.704.000	7.746.000	7.854.000	7.888.000	8.000.000
<b>FACULTAD DE ARQUITECTURA</b>									
<b>Escuela de Arquitectura</b>									
9400	Arquitectura	8.622.000	8.750.000	8.750.000	8.754.000	8.804.000	8.920.000	8.962.000	9.180.000
9520	Planificación Urbana	7.932.000	8.052.000	8.052.000	8.056.000	8.100.000	8.208.000	8.248.000	8.360.000
<b>Escuela de Diseño</b>									
5900	Diseño	7.630.000	7.740.000	7.740.000	7.742.000	7.784.000	7.890.000	7.926.000	8.080.000
<b>FACULTAD DE ARTES</b>									
<b>Escuela de Arte</b>									
3300	Licenciatura en Arte	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.280.000	6.360.000
<b>Instituto de Música</b>									
7002	Licenciatura en Música	6.028.000	6.112.000	6.112.000	6.114.000	6.150.000	6.234.000	6.262.000	6.360.000
7003	Interpretación Musical	6.028.000	6.112.000	6.112.000	6.114.000	6.150.000	6.234.000	6.262.000	6.360.000
<b>Escuela de Teatro</b>									
3400	Actuación	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
<b>FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>									
1201	Lic. en Ciencias Biológicas	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.524.000	0
1202	Lic. en Ciencias Biológicas								5.600.000
1203	Licenciatura en Bioquímica	7.056.000	7.162.000	7.162.000	7.164.000	7.204.000	7.300.000	7.334.000	7.440.000
1214	Biología Marina	7.056.000	7.162.000	7.162.000	7.164.000	7.204.000	7.300.000	7.334.000	7.440.000
<b>FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN</b>									
500	Ingeniería Comercial	8.966.000	9.098.000	9.098.000	9.100.000	9.150.000	9.272.000	9.314.000	9.540.000



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

- 3 -

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### Instituto de Sociología

9100	Licenciatura en Sociología	7.090.000	7.196.000	7.196.000	7.198.000	7.238.000	7.334.000	7.370.000	7.500.000
9201	Antropología	7.090.000	7.196.000	0	0	0	0	0	0
9204	Antropología-Arqueología	7.090.000	7.196.000	7.196.000	7.198.000	7.238.000	7.334.000	7.370.000	7.500.000

### Escuela de Psicología

2900	Licenciatura en Psicología	7.870.000	7.986.000	7.986.000	7.992.000	8.034.000	8.142.000	8.180.000	8.380.000
------	----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

### Escuela de Trabajo Social

3000	Licenciatura en Trabajo Social	6.072.000	6.160.000	6.160.000	6.162.000	6.196.000	6.278.000	6.308.000	6.420.000
------	--------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

## FACULTAD DE COMUNICACIONES

### Escuela de Periodismo

2800	Periodismo-Dirección Audiovisual-Publicidad	7.666.000	7.776.000	7.776.000	7.778.000	7.820.000	7.928.000	7.964.000	8.160.000
2890	Licenciatura para periodistas	7.666.000	7.776.000	7.776.000	7.778.000	7.820.000	7.928.000	7.964.000	8.160.000

## FACULTAD DE DERECHO

1700	Derecho	7.870.000	7.986.000	7.986.000	7.992.000	8.034.000	8.142.000	8.180.000	8.380.000
------	---------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

## FACULTAD DE EDUCACIÓN

2001	Pedagogía General Básica	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2015	Pedagogía en Educación Parvularia (1)	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2050	Formación Pedagógica (1)	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2078	Pedagogía en Educación Parvularia.	0	0	0	0	0	0	6.278.000	6.360.000

## FACULTAD DE FILOSOFÍA

6702	Licenciatura en Filosofía	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
------	---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

## FACULTAD DE FÍSICA

### Instituto de Astrofísica

201	Licenciatura en Astronomía	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.466.000	6.560.000
-----	----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

### Instituto de Física

300	Licenciatura en Física	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.892.000	5.980.000
-----	------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 4 -

## FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIA POLÍTICA

### Instituto de Ciencia Política

4500	Licenciatura en Ciencia Política	6.796.000	6.896.000	6.896.000	6.898.000	6.938.000	7.030.000	7.062.000	7.200.000
------	----------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

### Instituto de Historia

5600	Licenciatura en Historia	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.524.000	5.600.000
------	--------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

### Instituto de Geografía

5700	Licenciatura en Geografía	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.524.000	5.600.000
------	---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

## FACULTAD DE INGENIERÍA

### Escuela de Construcción Civil

100	Construcción Civil	7.594.000	7.702.000	7.702.000	7.704.000	7.746.000	7.854.000	7.888.000	8.000.000
-----	--------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

### Escuela de Ingeniería

400	Ingeniería Civil	9.644.000	9.786.000	9.786.000	9.790.000	9.844.000	9.974.000	10.022.000	10.260.000
-----	------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------	------------

## FACULTAD DE LETRAS

### Instituto de Letras

6410	Lingüística y Literatura Hispánicas	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.524.000	5.600.000
------	--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

6413	Lingüística y Literatura Inglesas	5.318.000	5.396.000	5.396.000	0	0	0	0	0
------	-----------------------------------	-----------	-----------	-----------	---	---	---	---	---

6417	Licenciatura en Letras Hispánica	0	0	0	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.524.000	5.600.000
------	----------------------------------	---	---	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

6418	Licenciatura en Letras Literatura Inglesas	0	0	0	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.524.000	5.600.000
------	---	---	---	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

## FACULTAD DE MATEMÁTICAS

600	Licenciatura en Matemáticas y Estadística	0	0	0	0	5.424.000	5.500.000	6.048.000	6.140.000
-----	--	---	---	---	---	-----------	-----------	-----------	-----------

610	Licenciatura en Matemáticas	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	6.048.000	6.140.000
-----	-----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

620	Licenciatura en Estadística	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	6.048.000	6.140.000
-----	-----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

## FACULTAD DE MEDICINA

### Escuela de Enfermería

1300	Enfermería	6.344.000	6.434.000	6.434.000	6.436.000	6.472.000	6.560.000	6.590.000	6.740.000
------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

### Escuela de Medicina

1400	Medicina	10.082.000	10.226.000	10.226.000	10.234.000	10.290.000	10.428.000	10.478.000	10.720.000
------	----------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

### Escuela de Odontología

1500	Odontología	10.082.000	10.226.000	10.226.000	10.234.000	10.290.000	10.428.000	10.478.000	10.720.000
------	-------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

- 5 -

### Ciencias de la Salud

1600	Nutrición y Dietética	6.010.000	6.096.000	6.096.000	6.098.000	6.134.000	6.214.000	6.242.000	6.340.000
1601	Kinesiología	6.936.000	7.038.000	7.038.000	7.038.000	7.078.000	7.172.000	7.206.000	7.380.000
1602	Fonoaudiología	6.314.000	6.404.000	6.404.000	6.406.000	6.442.000	6.530.000	6.560.000	6.680.000
1603	Terapia Ocupacional	0	0	7.098.000	7.102.000	7.142.000	7.238.000	7.272.000	7.380.000

### FACULTAD DE QUÍMICA Y DE FARMACIA

800	Química y Farmacia	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
1000	Licenciatura en Química	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.466.000	6.560.000
1001	Química y Farmacia	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	0	0

### FACULTAD DE TEOLOGÍA

3803	Bachillerato en Teología (1)	4.856.000	4.928.000	4.928.000	4.930.000	4.956.000	5.026.000	5.048.000	5.120.000
3830	Licenciatura en Teología	4.856.000	4.928.000	4.928.000	4.930.000	4.956.000	5.026.000	5.048.000	5.120.000

### PROGRAMA EN LIC. GENERALES (COLLEGE)

900	Lic. en Cs Naturales y Matemáticas	8.924.000	9.054.000	9.054.000	9.056.000	9.106.000	9.228.000	9.270.000	9.440.000
901	Licenciatura en Cs. Sociales	7.794.000	7.910.000	7.910.000	7.916.000	7.958.000	8.064.000	8.102.000	8.220.000
902	Lic. en Arte y Humanidades	7.794.000	7.910.000	7.910.000	7.916.000	7.958.000	8.064.000	8.102.000	8.220.000

### PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS

9	Pedagogía en Religión Católica	3.506.000	3.558.000	3.558.000	0	0	0	0	0
420	Licenciatura en Ingeniería en Ciencia de la Computación	0	0	0	0	9.150.000	9.272.000	9.314.000	9.360.000
1140	Ingeniería en Recursos Naturales	0	0	0	0	7.746.000	7.854.000	7.888.000	8.000.000
1901	Administración Pública	0	0	0	6.652.000	6.686.000	6.776.000	6.808.000	6.940.000
2070	Pedagogía en Educación Media en Cs. Nat. y Biología	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2071	Pedagogía en Educación Media en Física	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2072	Pedagogía en Educación Media en Matemática	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2073	Pedagogía en Educación Media en Química	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2074	Pedagogía en inglés	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2075	Pedagogía en Educación Física y Salud	6.044.000	6.130.000	6.130.000	6.134.000	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2076	Pedagogía en Religión Católica	0	0	0	3.564.000	3.584.000	3.632.000	4.078.000	4.140.000
2077	Pedagogía en Educación Especial	0	0	0	0	6.166.000	6.248.000	6.278.000	6.360.000
2300	Licenciatura en Ingeniería en Ciencias de Datos	0	0	8.492.000	8.498.000	8.542.000	8.656.000	8.696.000	8.820.000
2400	Medicina Veterinaria	0	7.740.000	7.740.000	7.742.000	7.784.000	7.890.000	7.926.000	8.080.000
5101	Licenciatura en Estética	5.318.000	5.396.000	5.396.000	5.400.000	5.424.000	5.500.000	5.524.000	5.600.000



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

- 6 -

#### SEDE REGIONAL VILLARRICA

2101	Pedagogía General Básica	3.818.000	3.874.000	3.874.000	3.882.000	3.900.000	3.954.000	4.328.000	4.380.000
2102	Pedagogía en Educación Parvularia	3.818.000	3.874.000	3.874.000	3.882.000	3.900.000	3.954.000	0	0
2103	Pedagogía en Educación Parvularia	0	0	0	0	0	0	4.328.000	4.380.000
2104	Programa de Pedagogía para Profesionales	0	0	0	0	0	0	0	4.704.000

#### PROGRAMA BACHILLERATO INICIA

5500	Bachillerato en Ciencias Sociales	0	0	0	0	0	6.612.000	6.644.000	6.740.000
5501	Bachillerato en Ciencias Naturales y Matemática	0	0	0	0	0	6.612.000	6.644.000	6.740.000
5502	Bachillerato en Ciencias Sociales - Villarrica	0	0	0	0	0	0	6.644.000	6.740.000
5503	Bachillerato en Ciencias Naturales y Matemática-Villarrica	0	0	0	0	0	0	6.644.000	6.740.000

- 2° El arancel anual de matrícula fijado por este Decreto deberá ser pagado por los estudiantes en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, y cuyas fechas de pago se inician con la cuota de marzo, con vencimiento el viernes 20 de dicho mes.

En el caso de los estudiantes nuevos que ingresen por la vía de Admisión Ordinaria y la vía de Admisión Especial y Complementaria, deberán pagar para formalizar su matrícula, a excepción de los estudiantes beneficiados con la Gratuidad, el monto de \$ 195.000 el cual corresponde al valor del “Derecho de Matrícula Único”, el que se paga sólo una vez al momento de matricularse en alguna de las carreras que ofrece la Universidad.

En el caso de los estudiantes antiguos, el monto del “Derecho de Inscripción” que se cobra junto con la cuota 1, asciende para este año a la suma de \$ 53.800.

- 3° Sin perjuicio de lo anterior, si el total del arancel anual o el arancel del primer semestre es pagado hasta el 20 de marzo de 2026, se establece un descuento del 4,0%, descontados los beneficios si corresponde. Si el pago se realiza entre el 21 y el 31 marzo (ambas fechas inclusive), el descuento del 4,0 % es aplicado a partir de la cuota abril a diciembre, descontados los beneficios si corresponde. Si el estudiante recibe algún tipo de beneficio, crédito o préstamo que rebaje su arancel, el descuento será recalculado y aplicado sobre el saldo a pagar. Esta medida también aplica si el beneficio es asignado posteriormente al pago realizado.
- 4° En el caso de mora o simple retardo en el pago del arancel de matrícula, se aplicará a cada cuota atrasada un reajuste equivalente a la variación del IPC más una multa de un 1,3 % mensual, por cada mes o fracción de mes en que se retrase el pago.
- 5° Establézcase como requisitos para iniciar y formalizar el proceso de matrícula de los estudiantes nuevos las siguientes acciones:
- Aceptar el Código de Honor.
  - Realizar el pago del Derecho de Matrícula Único en las instituciones en convenio o bien a través de Internet por \$ 195.000.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 7 -

- Aceptar la Ficha del Estudiante.
  - Completar y entregar el formulario de declaración de beneficio para el sustentador del estudiante.
  - Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- 6° Desde la Admisión 2026, el estudiante junto a su Aval o Codeudor Solidario, deberán firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el cual se enviará por correo electrónico en el mes de marzo 2026 para su firma electrónica.
- 7° En el caso de que un estudiante no inscriba cursos, cualquiera sea la causa, y no regularice sus obligaciones con la Universidad, esta quedará facultada para completar un pagaré, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos o en el mandato otorgado ante Notario, consignando el monto adeudado y la fecha de inicio de su cobranza.
- 8° Los estudiantes egresados, titulados, renunciados, eliminados o que hayan abandonado la Universidad, y que no mantengan deudas pendientes por concepto de arancel o matrícula, podrán solicitar la devolución del señalado pagaré en las oficinas del Área de Atención Integrada Estudiantil. Transcurrido un año contado desde la fecha de la respectiva marca académica (egreso, renuncia, eliminación o abandono) sin que el pagaré haya sido retirado, la Universidad podrá proceder a su eliminación, dejando constancia de ello. En caso de que el exestudiante requiera, con posterioridad, una certificación de este hecho, esta será emitida por la Subdirección de Gestión Económica Estudiantil.
- 9° Fíjese como requisito para los estudiantes extranjeros que deseen postular a una carrera o programa en la Pontificia Universidad Católica de Chile, acreditar que cuentan con el financiamiento necesario para llevar a cabo sus estudios completos, así como su mantención en el país.
- 10° Los aranceles de matrícula de los estudiantes provisionales externos serán pagados en 4 cuotas como máximo, siendo la primera al contado y el saldo documentado a 30, 60 y 90 días.
- 11° Establézcase, para la Temporada Académica de Verano (TAV), un arancel por curso inscrito equivalente a un décimo del valor del arancel anual de la carrera de origen del estudiante.
- 12° Fíjese los siguientes aranceles para el año 2026:

<u>Nombre</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
<b><u>CRÉDITOS PROVISIONALES</u></b>		
Crédito alumno provisional externo	\$ 87.560	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional externo extranjero (1)	USD 130	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional interno	\$ 20.670	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Arquitectura	\$ 87.800	por crédito inscrito



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 8 -

<u>Nombre</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
Crédito alumno oyente de Teología	\$ 43.100	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Diseño	\$ 78.040	por crédito inscrito
Provisional Aulas con Trayectoria (8)	\$ 80.000	por curso semestral

### CERTIFICACIONES

Certificado de estudiante regular ingr. 2do semestre (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado estudiante en vías de graduación (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado estudiante en vías de titulación (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de anulación (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de Extranjería (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de no Impedimento (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de Ranking de promoción (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de Ranking de Egreso (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de Ranking de Titulación (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de constancia de no Ranking (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de Renuncia (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de Suspensión (2)	\$ 5.020	por documento
Certificado de duración de carrera (2)	\$ 5.020	por documento
Formularios extranjeros (LSAC-WES, etc.) (2)	\$ 5.020	por documento
Legalización de documentos envío al extranjero	\$ 5.020	por documento
Certificado de duración carrera en horas cronológicas (2)	\$ 18.680	por documento
Certificado de continuidad de estudios (2)	\$ 18.680	por documento
Certificado de equivalencia de título con licenciatura (2)	\$ 18.680	por documento
Copia de expediente de titulación	\$ 18.680	por documento
Copia de diploma	\$ 96.720	por documento

### CERTIFICACIONES SIN COSTO

Certificado de Alumno Regular (español e inglés)
Certificado de Alumno Provisional (español e inglés)
Ficha Académica Acumulada (español e inglés)
Certificado de egreso (español e inglés)
Certificado de grado (español e inglés)
Certificado de título (español e inglés)



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 9 -

<u>Nombre</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
Certificado académico Menor, Mayor o Académico (español e inglés)		
Certificado de título más especialidad (español e inglés)		
Certificado de Título sedes e inst. anexas (español)		
Certificado de Actividades Co-Curriculares (español)		
<b><u>OTROS EXTERNOS</u></b>		
Diploma sedes e instituciones anexas	\$ 98.170	por documento
Expediente de Título sedes e instituciones anexas	\$ 19.040	por documento
<b><u>ARANCELES DE POSTULACIÓN</u></b>		
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria (3)	\$ 107.230	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria (3)	\$ 161.150	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional (3)	\$ 87.980	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos UC (4)	\$ 69.140	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos UC (4)	\$ 101.430	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional para alumnos UC (4)	\$ 50.120	por proceso
Arancel de Postulación Pedagogía en Religión Católica	\$ 32.450	por proceso
Arancel de Postulación para cambio de carrera por Vocación	\$ 19.030	por proceso
Arancel de Postulación Música	\$ 53.000	por proceso
<b><u>OTROS</u></b>		
Derecho de Matrícula Único (5)	\$ 195.000	
Derecho de Inscripción (6)	\$ 53.800	por año
Reposición credencial TUC	\$ 6.200	por documento
Reposición credencial TUC transitoria	\$ 6.200	por documento
Reposición credencial TUC funcionario	\$ 6.200	por documento
Curso de Inglés (7)	\$ 317.850	valor semestral
Despachos región Metropolitana	\$ 4.770	por envío



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 10 -

<u>Nombre</u>		<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
Despachos otras regiones de Chile	\$	8.680	por envío
Despachos Internaciones	USD	62	por envío

- (1) Valor en pesos según tipo de cambio al momento de pago.
- (2) Sin costo hasta 2 copias al año.
- (3) Quedan excluidos del pago del arancel de postulación, los postulantes de las vías Deportistas Alto Rendimiento, Personas con Discapacidad, Hijo de Académico y Funcionario UC, Convenio Doble título, Talento e Inclusión, Admisión Especial Inclusión Villarrica, Intercultural, Explora, Equidad de Género, Cotutela, Prosecución de Estudios Pregrado-Postgrado, Provisional exento convenio, Provisional de Arquitectura y Diseño, Ius Postulandi, Programa de Acceso Más Diverso, BEA, PACE, NACE, Habilitación a Pedagogía, Vía Club Deportivo UC-Cruzados, Vía Líderes, Artistas o Científicos Destacados, Bachillerato Inicia y aquellos que postulan a Formación Pedagógica, siempre y cuando su período de egreso sea igual al período de su postulación.
- (4) Estudiantes UC que se cambian de carrera o realizan prosecución de estudios.
- (5) Quedan excluidos del pago de Derecho de Matrícula Único, los matriculados por las vías Convenio Doble Título, Cambio de Carrera por Vocación, Ius Postulandi, Bachillerato Inicia UC, y Equidad de Género (solo para Licenciatura en Teología).
- (6) En el caso de los estudiantes beneficiados con Gratuidad y Beca Vocación de Profesor, el Ministerio de Educación asume el costo del Derecho a Inscripción. Cabe señalar que, para la Beca Vocación de Profesor, este beneficio se aplica únicamente cuando el estudiante firma el contrato con el Ministerio de Educación. Este Derecho de Inscripción permite acceder a múltiples servicios, tales como: inscripción de cursos, disponer de algunas certificaciones gratuitas, amplia variedad de material bibliográfico, entre otros.
- (7) Cobro para estudiantes que deben realizar durante el semestre solo esos cursos.
- (8) Nuevo programa educativo que integra a personas mayores en cursos regulares de pregrado, con el objetivo de promover el encuentro intergeneracional mediante su participación como "alumnos provisionales" en cursos semestrales. Los cursos aprobados no conducen a un grado o título universitario, pero pueden convalidarse si se adquiere condición de estudiante regular en la UC u otra institución. Postulaciones abiertas para clases desde marzo de 2026, con cursos y vacantes limitadas por semestre.

Vigencia de estos valores: entre el 01 de marzo de 2026 y el 28 febrero de 2027.

- 13° Durante el año académico 2026, los estudiantes regulares que acrediten, ante la Subdirección de Financiamiento Estudiantil de la Vicerrectoría Económica tener problemas socioeconómicos para el pago del arancel de matrícula, podrán postular al otorgamiento de los beneficios que la Universidad, dentro de sus disponibilidades, ha establecido para estos casos.
- 14° Los estudiantes con Crédito Universitario u otro tipo de préstamo que renuncien a la Universidad con anterioridad al mes de mayo, les será reversado el monto asignado de crédito universitario o préstamo, obligándose el estudiante a pagar y/o documentar el monto correspondiente.
- 15° Los estudiantes que no egresen de su respectiva carrera, una vez transcurrido el período oficial de duración más dos semestres adicionales, pagarán el arancel de matrícula vigente para la promoción que ingresó al año siguiente a la suya, cuando el atraso sea de un año. Así mismo, cuando el atraso sea de dos años pagarán el arancel de la promoción que ingresó dos años después, y así sucesivamente.
- 16° En el caso de estudiantes autorizados a reintegrarse, el arancel que les corresponderá pagar será el equivalente al de los estudiantes nuevos del año en que efectivamente se reincorporen. Además, al incorporarse deberá pagar una multa de reintegro equivalente al 15% del arancel de



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 11 -

matrícula del grupo de carreras más bajo vigente a la época de su abandono, reajustado en la misma forma en que la Universidad haya determinado reajustar las deudas de matrícula.

- 17° Establézcase que los ex - estudiantes que deseen reincorporarse a la Universidad, tendrán como requisito obligatorio para ello no tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de Gestión Económica Estudiantil, Administración de Fondos de Crédito, Biblioteca, y Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil.
- 18° Adicional a lo anterior, los ex-estudiantes que deseen reincorporarse a la Universidad y requieran Crédito Universitario u otros beneficios para proseguir sus estudios, deberán presentar a la Comisión de Reintegro un certificado de la Subdirección de Financiamiento Estudiantil donde conste que cumple con los requisitos para postular a estos beneficios.
- 19° Establézcase como requisito para el egreso de un estudiante, que éste se encuentre sin retenciones en la Universidad, especialmente en el Departamento de Admisión (documentos pendientes de entrega).
- 20° Así también, establézcase como requisito para obtener el grado de Licenciado o el Título Universitario que el estudiante se encuentre sin retenciones en la Universidad, debiendo la Unidad Académica velar por el cumplimiento de esta disposición.
- 21° Considérese el efecto de las siguientes medidas académicas en el arancel a cobro de los estudiantes:

#### **Suspensiones Académicas**

Si el estudiante suspende por razones académicas, queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución. Por tanto, si la fecha de suspensión es previa a la fecha del vencimiento de la primera cuota del semestre, queda exento del pago del arancel completo de dicho semestre. Si la fecha de la suspensión es posterior a la fecha de vencimiento de la primera cuota del semestre, esta debe ser pagada, junto al Derecho de Inscripción.

#### **Suspensiones de Salud**

Si el estudiante suspende por razones de salud, queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución.

#### **Anulación**

Si el estudiante solicita anulación para el primer semestre hasta el 31 de mayo, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de mayo, deberá pagar todas las cuotas del semestre.

Si el estudiante solicita anulación para el segundo semestre hasta el 31 de octubre, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de octubre, deberá pagar todas las cuotas del semestre.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 12 -

### Renuncia

El estudiante puede renunciar dentro de las fechas determinadas en el calendario académico para cada semestre, debiendo para ello estar al día en las cuotas de su arancel. Si lo hace después de esa fecha, debe pagar todas las cuotas del semestre.

- 22° Autorícese a la Directora de Financiamiento Estudiantil para, en casos calificados y justificados, efectuar extraordinariamente rebajas o condonaciones del monto arancel de matrícula, y del mismo modo, se autoriza al Subdirector de Gestión Económica Estudiantil a efectuar condonaciones de multas y reajustes.
- 23° Establézcase becas por rebajas arancelarias a aquellos estudiantes de pregrado que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:
- Estar cursando el último semestre de su carrera.
  - Tener como máximo 29 créditos inscritos, o un solo curso de 30 créditos.
  - Estar al día con los pagos a la Universidad.
  - Provenir de una carrera con una duración oficial mayor a 4 semestres.
  - Encontrarse sobre la duración oficial de la carrera que se está cursando.
  - Para el caso de los estudiantes provenientes de un Bachillerato o de un College, se considerarán los semestres cursados como parte de la duración oficial de la carrera terminal.
  - En el caso de estudiantes que convaliden cursos (por ejemplo, por cambio de carrera), el cálculo de los semestres efectivos cursados se determinará a partir de la suma de los créditos convalidados y los cursados en la UC, dividida por 50 créditos, sin considerar redondeos ni aproximaciones.

Junto a lo anterior, se deben tener presente las siguientes consideraciones para acceder a esta rebaja:

- Solicitar la rebaja para el primer semestre hasta el 31 mayo, y para el segundo semestre hasta el 31 de octubre.
- Se considerarán los semestres efectivos cursados excluyéndose los semestres suspendidos.
- La beca por rebaja arancelaria no incluye a la Temporada Académica de Verano (TAV).
- En caso de que los estudiantes modificaran en el transcurso del semestre el número de créditos inscritos que dieron origen al porcentaje de rebaja arancelaria, ésta se recalculará.
- El nuevo monto a pagar por el estudiante será proporcional al número de créditos que tenga inscritos durante el semestre en curso, teniendo como base de cálculo 50 créditos por semestre.
- Este beneficio solo podrá solicitarse una vez por carrera.
- No se considerarán solicitudes de estudiantes que gocen del beneficio de Rebaja Carrera Paralela ya sea en la carrera con dicha rebaja o en la carrera en la que pagan su arancel. Tampoco se considerarán las solicitudes de estudiantes con el beneficio Rebaja Articulación.
- Para el caso de los estudiantes con el Beneficio Rebaja Ley 21.091, la rebaja arancelaria se aplica sobre el arancel efectivo de pago.
- Los(as) estudiantes en intercambio académico que soliciten el beneficio de Rebaja de Arancel deberán hacerlo dentro de los plazos establecidos en el punto h). En estos casos, la solicitud quedará en estado pendiente y será retomada una vez finalizado el proceso de convalidación. Concluido dicho proceso, el o la estudiante deberá informar esta situación escribiendo al correo [matricula@uc.cl](mailto:matricula@uc.cl), a fin de continuar con la tramitación



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 13 -

correspondiente. No se acogerán solicitudes de estudiantes que se encuentren en intercambio y no requieran convalidar cursos a su regreso.

Finalmente, la rebaja arancelaria será equivalente a la diferencia entre el arancel semestral original del estudiante y el nuevo monto a pago, que a manera de ejemplo se presenta en la siguiente tabla:

N° de Créditos Inscritos	% de Rebaja Arancelaria
10	80 %
15	70 %
20	60 %
25	50 %
29	42 %
30 y más	0 %

24° Los aranceles de matrícula de las carreras impartidas por el Campus Villarrica de la Universidad, podrán ser objeto de determinadas becas regionales, las cuales se descontarán del arancel respectivo.

Las becas regionales, en el Campus Villarrica de la Universidad, se asignarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. El monto de la beca, en cada caso, estará determinado por la situación socioeconómica y académica del estudiante.

25° Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán al Campus Villarrica de la Universidad. La atribución señalada en el artículo 23° del presente Decreto, serán ejercidas en el Campus Villarrica de la Universidad por su Director y el Subdirector Económico y Administrativo.

26° En caso de estudiantes que cursen carreras que articulen con programas de Magíster, los valores que se cobren por su arancel se asignarán bajo el siguiente procedimiento:

- a) Si el estudiante se encuentra dentro del periodo oficial en la carrera de pregrado, deberá pagar el arancel de pregrado, mientras que en el Magíster pagará la diferencia entre el valor de pregrado y el de Magíster.
- b) Si el estudiante de pregrado se extiende en el periodo oficial de la carrera, la rebaja por articulación se asigna al arancel de pregrado (rebajando los beneficios que tenga asignados por la Universidad), y el estudiante deberá pagar el arancel del Magíster.

27° Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría N°32/2025 de fecha 29 de enero de 2025.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL  
- 14 -

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Santiago, 20 de Enero de 2026.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Carlos de la Llera Martín'.

**JUAN CARLOS DE LA LLERA MARTIN**  
Rector

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Ponce Acevedo'.

**MARIO PONCE ACEVEDO**  
Vicerrector Académico

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Fernanda Vicuña Ureta'.

**MARIA FERNANDA VICUÑA URETA**  
Vicerrectora Económica

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Eduardo Ibañez Gomién'.

**JUAN EDUARDO IBAÑEZ GOMIEN**  
Secretario General



Identificador de firmas electrónicas:

E83055FBE-BA40-4D54-B550-8DC59F69445D

UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

Firmado por



Firma electrónica

---

Juan Carlos De La Llera Martín

CHL 63767867

rectordelallera@uc.cl

GMT-03:00 Lunes, 02 Febrero, 2026 14:45:06

Identificador único de firma:

6DB2E558-786A-4C0B-99D2-1B36AA73E5E3

---

María Fernanda Vicuña

CHL 122657140

fernandavicuna@uc.cl

GMT-03:00 Martes, 27 Enero, 2026 08:38:18

Identificador único de firma:

14847CB3-D3A8-4C9C-B123-8FCC2D3E03B1

---

Juan Eduardo Ibáñez Gomien

CHL 104010024

jeibanez@uc.cl

GMT-03:00 Lunes, 26 Enero, 2026 18:35:46

Identificador único de firma:

26A97809-1933-432D-B23F-98B024B09D88

---

Mario Andrés Ponce Acevedo

CHL 120402366

mponcea@uc.cl

GMT-03:00 Lunes, 26 Enero, 2026 17:57:54

Identificador único de firma:

92A63B95-ACD4-4212-A8AF-8FB3AF05480B